

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA**

**E D I C T O
EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014
El suscrito secretario

CITA Y EMPLAZA

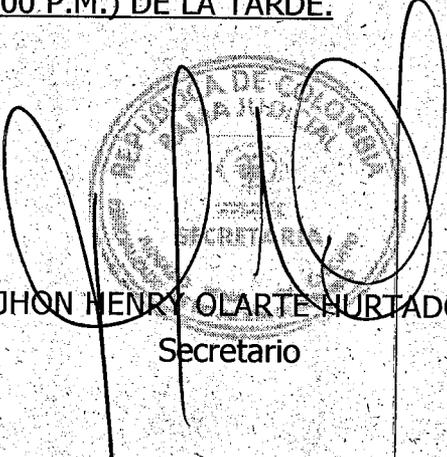
A LOS TERCEROS INDETERMINADOS Y A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE FRANCISCO JAVIER VALENCIA VILLAMIL, para que comparezcan a este Juzgado con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado al No. 66001 31 20001 2018-00053-00 (Rad. 201700005 E.D.) siendo afectados CLAUDIA PATRICIA VALENCIA VILLAMIL, FRANCISCO JAVIER VALENCIA VILLAMIL (fallecido), LUZ EVELYN VALENCIA VILLAMIL, GLORIA PATRICIA VALENCIA VILLAMIL, ROSALBA VILLAMIL DE VALENCIA, SERGIO ALBERTO DÍAZ ARENAS, JAVIER CAMILO VALENCIA GALEAÑO, LIZETH DAIANA VALENCIA GALEANO dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 31 de octubre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, proferido dentro del citado radicado, que ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO y ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO, resultando afectados los siguientes bienes:

- BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 6C # 3 A NORTE-33 (CALLE 7 # 1N-31 DIRECCIÓN ANTIGUA), BARRIO SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA (CALDAS) E IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 100-169462, PROPIEDAD DE CLAUDIA PATRICIA VALENCIA VILLAMIL, JOSÉ ALEXANDER VALENCIA VILLAMIL (FALLECIDO), FRANCISCO JAVIER VALENCIA VILLAMIL (FALLECIDO), LUZ EVELYN VALENCIA VILLAMIL, GLORIA PATRICIA VALENCIA VILLAMIL Y ROSALBA VILLAMIL DE VALENCIA.
- BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 6C # 3 A NORTE-49 (CALLE 7 # 1-49 DIRECCION ANTIGUA), BARRIO SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA (CALDAS) E IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 100-169465, PROPIEDAD DE SERGIO ALBERTO DÍAZ ARENAS.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de éste Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las siete (7:00) de la mañana.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARÍA EL VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS SIETE (7:00 A.M.) DE LA MAÑANA, Y SE DESFIJA EL CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, SIENDO LAS CUATRO (4:00 P.M.) DE LA TARDE.



JHON HENRY OLARTE HURTADO
Secretario